



© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 391–397

1000

[illegible]

Grand finale

www.elsevier.com/locate/jmb



NOTARIA 18

CHIMBORAZO

Dra. Glenda Zapata Silva

2020 17 01 18 P01014

ACTO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SEMPEMONTACARGAS CIA. LTDA

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CÉDULA/PASAPORTE/RUC

RITA JANNETT TROYA PAZMIÑO

C.C. 08157721-1

JOSÉ MAURICIO PEÑAHERRERA BARRENO

C.C. 17352491-2

EDUARDO NAPOLEÓN TROYA PAZMIÑO

C.C. 08152544-4

RODRIGO FERNANDO TROYA PAZMIÑO

C.C. 08159840-4



CEDEnte

CESSIONARIO

CESSIONARIO

CUANTÍA: USD \$ 152,00

DE: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DOS (2) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020), ante mi Doctora GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública: los cónyuges RITA JANNETT TROYA PAZMIÑO y JOSÉ MAURICIO PEÑAHERRERA BARRENO, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí. En calidad de CESIONARIOS: Eduardo Napoleón Troya Pazmiño, de

1 estado civil casado, por sus propios derechos; y, Rodrigo
2 Fernando Troya Pazmiño, de estado civil soltero,
3 debidamente representado por su Apoderada Especial,
4 RITA JANNETT TROYA PAZMIÑO, conforme consta del
5 Poder Especial que se agrega como documento
6 habilitante. Los comparecientes declaran ser mayores de
7 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles ya
8 señalados, legalmente capaces para contratar y
9 obligarse en las calidades que comparecen. Los
10 CEDENTES tienen su domicilio en el Pasaje OE 3ª N69-
11 154 y Moisés Luna Andrade de esta ciudad de Quito,
12 con teléfono número cero nueve nueve ocho dos seis
13 seis tres dos uno (0998266321) y correo electrónico
14 sempemp@gmail.com. El CESIONARIO tiene su
15 domicilio en el Pasaje OE 3ª N69-154 y Moisés Luna
16 Andrade de esta ciudad de Quito, con teléfono cero
17 nueve ocho cuatro seis nueve ocho dos cuatro ocho
18 (0984698248), hábiles en derecho para contratar y
19 contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe, en
20 virtud de haberme exhibido sus documentos de
21 identidad cuyas copias fotostáticas debidamente
22 certificadas por mí agrego a esta escritura como
23 documentos habilitantes, autorizando además, la
24 consulta e impresión de sus certificados electrónicos de
25 datos de identidad del Sistema Nacional de
26 Identificación Ciudadana de la Dirección General del
27 Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se
28 agregan como habilitantes. Advertidos los

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y
2 resultados de esta escritura, así como examinados que
3 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
4 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
5 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
6 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**

7 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
8 sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones
9 Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al
11 otorgamiento y suscripción de la presente Cesión de
12 Participaciones Sociales: En calidad de **CEDENTES:** los
13 cónyuges **RITA JANNETT TROYA PAZMIÑO** y **JOSÉ**
14 **MAURICIO PEÑAHERRERA BARRENO**, de estado civil
15 casados, por sus propios derechos y por los que
16 representan de la sociedad conyugal que mantienen
17 conformada entre sí. En calidad de **CESIONARIOS:**
18 **Eduardo Napoleón Troya Pazmiño**, de estado civil casado,
19 por sus propios derechos; y, **Rodrigo Fernando Troya**
20 **Pazmiño**, de estado civil soltero, debidamente representado
21 por su Apoderada Especial, **RITA JANNETT TROYA**
22 **PAZMIÑO**, conforme consta del Poder Especial que se
23 agrega como documento habilitante. Los comparecientes
24 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
25 estados civiles ya señalados, legalmente capaces para
26 contratar y obligarse en las calidades que comparecen. Los
27 **CEDENTES** tienen su domicilio en el Pasaje OE 3ª N69-154
28 y **Moisés Luna Andrade** de esta ciudad de Quito, con

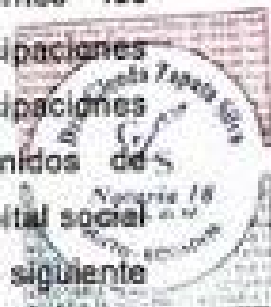
1 teléfono número cero nueve nueve ocho dos seis seis tres
2 dos uno (0998266321) y correo electrónico
3 sempemp@gmail.com. El CESIONARIO tiene su domicilio
4 en el Pasaje OE 3ª N59-154 y Moisés Luna Andrade de esta
5 ciudad de Quito, con teléfono cero nueve ocho cuatro seis
6 nueve ocho dos cuatro ocho (0984698248). **CLÁUSULA**
7 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura
8 pública celebrada en Quito el once de enero del dos mil
9 diecinueve, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor
10 Jorge machado Cevallos, debidamente inscrita en el
11 Registro Mercantil del cantón Quito el primero (01) de
12 febrero del dos mil diecinueve (2019), se constituyó
13 legalmente la compañía SEMPEMONTACARGAS CIA.
14 LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100
16 (US\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones
17 nominales de Un Dólar de los Estados Unidos de América
18 con 00/100 cada una. B) Actualmente, el capital social de la
19 sociedad referida, está conformado de la siguiente forma:
20 RITA JANNETT TROYA PAZMIÑO, con ciento cincuenta y
21 dos (152) participaciones nominales; y, DOMÉNICA
22 SALOMÉ PEÑAHERRERA TROYA, con doscientas cuarenta
23 y ocho (248) participaciones nominales. C) Mediante Acta de
24 Junta General Extraordinaria Universal de Socios
25 celebrada en la ciudad de Quito el dieciocho de febrero
26 del año dos mil veinte, la cual se adjunta como documento
27 habilitante, se decide las cesiones de participaciones
28 conforme se establece en la cláusula siguiente. 

NOTARIA 18

Caracas, 05 de Mayo del 2017

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**
2 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los
3 **CEDENTES** ceden la totalidad de participaciones
4 sociales, esto es ciento cincuenta y dos participaciones
5 sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de
6 Norteamérica cada una (USD. \$ 1,00) en el capital social
7 de SEMPEMONTACARGAS CIA. LTDA., de la siguiente
8 forma: UNO) A favor de Eduardo Napoleón Troya
9 Pazmiño, a título oneroso, el pleno dominio de cuarenta (40)
10 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de
11 Norteamérica cada una (USD. \$ 1,00), sin reservarse nada
12 para sí; y, DOS) a favor de Rodrigo Fernando Troya
13 Pazmiño, a título oneroso, el pleno dominio de ciento doce
14 (112) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de
15 Norteamérica cada una (USD. \$ 1,00), sin reservarse nada
16 para sí. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE CESIÓN DE**
17 **PARTICIPACIONES:** El valor pactado por las partes por
18 las participaciones sociales materia de la presente
19 cesión es de CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON
21 00/100 (USD. \$ 152,00). **CLÁUSULA QUINTA.-**
22 **ACEPTACIÓN.-** Por medio del presente instrumento los
23 **CESIONARIOS** declaran que aceptan expresamente la
24 cuantía fijada para la cesión detallada en la cláusula
25 anterior; y renuncian a cualquier acción o reclamo en
26 contra de los **CEDENTES** por este concepto.
27 **CLÁUSULA SEXTA: CUADRO DE SOCIOS Y**
28 **PARTICIPACIONES.-** Luego de las cesiones que se



- 1 realizan por medio de este instrumento, el cuadro de
2 Socios y Participaciones de la compañía queda de la
3 siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	Nº PARTICIPACIONES
Dorotea Salazar Polachena Torra	USD. \$ 240.000	240
Edardo Norberto Torra Paredón	USD. \$ 40.000	40
Rodrigo Fernando Torra Paredón	USD. \$ 112.000	112
TOTAL	USD. \$ 400.000	400

- 4 **CLÁUSULA SÉPTIMA: MARGINACIONES.-** Se sentará
5 razón de esta Escritura de Cesión de Participaciones en
6 la Notaría Primera del cantón Quito, al margen de la
7 matriz de escritura pública de constitución de la
8 compañía, así como de la inscripción en el Registro
9 Mercantil del Cantón Quito. Usted señora Notaria
10 sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la
11 plena validez de este instrumento. (FIRMADO)
12 ABOGADA LORENA RAMOS VILLACRESES con
13 matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión
14 setecientos cincuenta del Foro de Abogados de
15 Pichincha. HASTA AQUÍ- LA MINUTA, la misma que
16 queda elevada a escritura pública con todo el
17 valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la
18 presente escritura se observaron los preceptos
19 legales que el caso requiere; y leída que les fue por
20 mí, la Notaría a los comparecientes, aquellos se
21 ratifican en la aceptación de su contenido y firman

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
2 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual
3 doy fe.-



4
5
6 **RITA JANNETT TROYA PAZMIÑO**

7 **C.C. 0501331711**

C.V.



8
9
10 
11 **JOSÉ MAURICIO PEÑAHERRERA BARRENO**

12 **C.C. 1709112461-2**

C.V.

13
14 
15 **EDUARDO NAPOLEÓN TROYA PAZMIÑO**

16 **C.C. 050123444**

C.V. 0020-147

17
18
19
20 

21 **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

22 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO D.M.**
23
24
25
26
27
28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709104612

Nombres del ciudadano: PEÑAHERRERA BARRENO JOSÉ MAURICIO

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR COTACACHI PULO PULO

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TROYA PAZMIÑO RITA JANETT

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 1999

Nombres del padre: PEÑAHERRERA SANTOS NELSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRENO ROSA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2020

Emiss: GUINDA EUGENIO DAVIDA DAIS - PICHINCHA QUATON 18 - PICHINCHA - QUITO

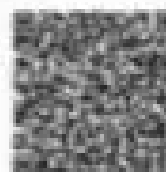


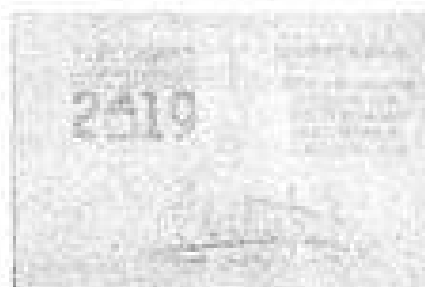
Nº de certificado: 2013-021-00217



2013-021-00217

Luis Vicente Torres G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Catastro
Documento Electrónico





RAZON: Dos le da los documentos que aparecen y que
están en 1 copia (copia) en uno (quien) si son
documentos originales, verificados por el (la) (autorizado)
Cura. 02 JUL 2009

G. Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 NOTARIA DE CORDOBA DE GUAYO

4



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601771711

Nombres del ciudadano: TROYA PAZMIÑO RITA JANNETT

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTACACHI/PULLI

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAHERRERA BARRENO JOSE M

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 1999

Nombres del padre: TROYA LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAZMIÑO BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2011

Emisor: GUENIA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-MT 18 - PICHINCHA - QUITO

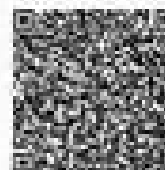


N° de certificado: 208-321-35258



208-321-35258

Luis Vicente Talero G.
Circular General del Registro Civil, Identificación y Celularización
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

050123548-4



CIUDADANO
 NOMBRE: **RICARDO GARCÍA**
 NOMBRE DE NACIMIENTO: **RICARDO GARCÍA**
 SEXO: **MASCULINO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **19/01/1970**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PUERTO**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 NOMBRE DEL Cónyuge: **ANITA ALBERTA**
 NOMBRE DEL HIJO: **RICARDO GARCÍA**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

050123548-4



CIUDADANO
 NOMBRE: **RICARDO GARCÍA**
 NOMBRE DE NACIMIENTO: **RICARDO GARCÍA**
 SEXO: **MASCULINO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **19/01/1970**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PUERTO**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 NOMBRE DEL Cónyuge: **ANITA ALBERTA**
 NOMBRE DEL HIJO: **RICARDO GARCÍA**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 14 - MARZO - 2010

RICARDO GARCÍA
 NOMBRE DE NACIMIENTO: **RICARDO GARCÍA**
 SEXO: **MASCULINO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **19/01/1970**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PUERTO**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 NOMBRE DEL Cónyuge: **ANITA ALBERTA**
 NOMBRE DEL HIJO: **RICARDO GARCÍA**



ACCUSE: Soy / que he leído y he entendido el contenido de los
 datos en el presente documento y he aceptado su veracidad.
 Firmado: **12.03.2010**
Glenda Zapata Silva
 Notaria PB
 Notaria Glenda Zapata Silva

4



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601235444

Nombres del ciudadano: TROYA PAZMIÑO EDUARDO NAPOLEON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR COTOPAGUAPUJILIPUSU

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMIREZ TOVAR SONIA JUDITH

Fecha de Matrimonio: 26 DE ENERO DE 1994

Nombres del padre: TROYA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAZMIÑO ELVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2016

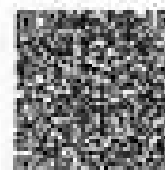
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA BELVA - PICHINCHA-QUITO NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Luis Vicente Tataro G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Censación
Documento firmado electrónicamente



[illegible][illegible]

BOYALÁ GUZMÁN DE LA CRUZ DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	LIBRO	NÚMERO SECUENCIAL
2019	17	01	054	P	00505

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

RODRIGO FERNANDO TROYA PAZMIÑO

A FAVOR DE:

RITA JANNETT TROYA PAZMIÑO

CUANTIA INDETERMINADA

N.H DE 2 COPIAS



FACTURA N°000032963

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí doctor **JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO**, Notario **QUINCUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO** Comparece a la celebración del presente el señor **RODRIGO FERNANDO TROYA PAZMIÑO**, quien declara que tiene cuarenta y ocho años de edad, de ocupación Administrador, con número de cédula de ciudadanía cero cinco cero uno seis ocho cuatro seis siete cuatro (050160467-4), mayor de edad, por sus propios derechos, domiciliado en Estados Unidos y de paso por

Notaría Quincuagésimo Cuarta

esta ciudad de Quito, en las calles Morúa Luna Andrade y Pasaje
De 3^{ra} 69-154, teléfono tres cuatro cero seis tres tres dos,
ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero; domiciliado
a quien en adelante y para efectos del presente instrumento, se
le denominará como EL MANDANTE, con plena voluntad y
conciencia para contratar y obligarse, mayor de edad, legalmente
capaz para obligarse y contratar por sus propios derechos, hábil
en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
de identificación. Advertido el compareciente por mí el Notario de
los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado
que fue en forma aislada y separada de que comparecen al
otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a
escritura pública la minuta que a continuación se transcribe:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo
sírvasse hacer constar un PODER GENERAL al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a
la celebración del presente el señor RODRIGO FERNANDO TROYA
PAZMIÑO con número de cédula de ciudadanía cero cinco cero
uno seis ocho cuatro seis siete cuatro (050168467-4), mayor de
edad, por sus propios derechos, domiciliado en Estados Unidos y

4



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
contratar y obligarse. SEGUNDA: OBJETO.- El compareciente
señor RODRIGO FERNANDO TROYA PACHAÑO en forma libre y
voluntaria, mediante el presente Instrumento Público tiene a bien
conferir, poder general, amplio y suficiente, cual en derecho
requiere, a favor de la señora RITA JANNETT TROYA PACHAÑO,



portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno
siete siete uno siete uno uno (050177171-1) para que a nombre
y en representación de su Poderdante realice los siguientes actos
y contratos, a) Para que pueda realizar todo tipo de trámites,
gestiones, solicitudes y peticiones, en todo tipo de instituciones
públicas o privadas, incluyendo el Registro Civil, Registros de la
Propiedad y Notarías, tendientes a realizar posesiones colectivas
de bienes hereditarios, regularización o marginaciones respecto
de datos de nombres y apellidos, y demás actos necesarios para
llevar a cabo procesos de partición voluntaria o judicial de
herencia.- b) pueda comparecer ante todo tipo de autoridad
pública, privada, registral, notarial, incluso judicial, extrajudicial
y métodos alternativos de solución de conflictos, a fin de que
pueda vender, ceder, permutar, adjudicar, y en fin transferir a
cualquier título el dominio de dichos bienes hereditarios, así como
pactar precios, recibir dineros, firmar escrituras, prometer en

Notaría Quincuagésimo Cuarta

venta, pagar todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones, solicitar, firmar y entregar formularios de todo tipo y ante cualquier autoridad, toda información, certificado y en fin todo tipo de documento que fuera necesario para el cabal cumplimiento del presente mandato, así mismo de ser el caso el mandatario queda facultado para iniciar y comparecer en todo tipo de juicio de inventario, c) Para que pueda comparecer ante cualquier entidad bancaria y pueda abrir, cerrar administrar cuentas, administrar pólizas, recibir dineros, depositar y retirar dineros, y en fin toda actividad y trámite, d) El mandatario podrá administrar todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros lo cual incluirá cualquier gestión que se deba realizar sobre el correcto mantenimiento de los bienes de la Poderdante, y todo lo que fuere inherente a su contratación en representación plena de los Mandantes, pudiendo así mismo dar de baja los servicios, cancelar contratos y finiquitar cualquier relación que tuviere los Poderdantes, en conjunto o por separado, con empresas que suministren luz, agua, internet, teléfono, televisión satelital por cable o el método que fuere, etc.; e) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; f) reciba o de en arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos;

4



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

g) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyéndolo hipoteca, prenda y otras acciones; h) cobre judicial o extrajudicial o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; i) para que represente ante cualquier instancia de la Administración Pública o cualquier entidad privada y solicite cualquier información o documento a nombre de la Mandante y proceda a su posterior legalización esta ha de incluir información o documentos a nombre de la Mandante; j) realice todos los trámites pertinentes con relación a los bienes muebles e inmuebles que tiene o pueda llegar a tener; k) el mandatario, queda facultado por su poderdante para levantar la prohibiciones de enajenar que pese o llegare a pesar sobre los bienes inmuebles, si fuere el caso suscribir aclaratoria, ratificatoria, modificatoria, ampliatoria y cualquier otro acto que tenga relación con el saneamiento de los bienes inmuebles, derechos hereditarios de la mandante; suscriba escritura públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatoriana, de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, inmuebles, derechos hereditarios realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de cualquier bien inmueble propiedad de la Poderdante, solicite y



Notaría Quincuagésimo Cuarta

cóntenga los permisos respectivos para ese efecto; l) adquiera por el Mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, ganancias, etc., le represente en cualquier asunto administrativo, judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas. Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; ll) Para que realice retiros o reciba giros a mi nombre en cualquier institución Bancaria del País; m) Está facultado enteramente para ceder este poder en su forma total o parcial a la persona que creyere conveniente, para que pueda terminar con el trámite de enajenación o acudir a la entidad que requiera de su presencia, n) Está autorizado para que pueda delegar a un Procurador Judicial, a uno o más de los abogados de la República del Ecuador, con el fin de representarme en cualquier Juicio o contienda Legal que eventualmente tengan relación con el referido inmueble; y me represente en Juicio; ñ) Le confiere las más amplias facultades y atribuciones estipuladas en el Código Civil Vigente, a fin de que no se pueda alegar al presente poder, de insuficiente por falta de cláusula expresa alguna y en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte en especial con fines de Procuración Judicial, a favor de un Abogado de libre

7



Dr. Jorge Luis Salazar



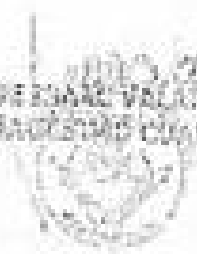
el presente instrumento, para lo cual, se leen y se
 leen las cláusulas de estilo, necesarias para la validez del
 presente Instrumento Público. Unida señor Notario, se
 oregon las demás cláusulas de estilo, necesarias para la
 validez del presente Instrumento Público. HASTA
 MINUTA. La misma queda elevada a escritura pública, con todo
 su valor legal y firmada por la señora Abogada Martha Andrea
 Castro, con el número diecisiete mil dos mil trece mil
 cuatrocientos ochenta y cuatro, del Foro de Abogados. Para el
 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron
 todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le
 fue la misma, a la compareciente firmando junto conmigo el
 Notario, se ratifican y firman junto conmigo en UNIDAD DE
 ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA
 NOTARIA DE TODO LO CUAL SOY FE.



Rodrigo Fernando Troya Paembo

RODRIGO FERNANDO TROYA PAEMBO
CC 0501689674

DR. JORGE LUIS SALAZAR
NOTARIO QUINCENARIANO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notaría Quincenariario Cuarto

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Indigene-Folklore als Identitätskriterium

Investigador del Observatorio: TROMPA ALVARO RODRIGO FERRER-VILLO

Examination of results for CDD and PCDD

List of authors: BOLLAND, C. O. & P. J. PULPULU

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1970

Techniques: COMPARISON

Keywords: *Intergroup conflict, intergroup contact, social identity theory, social identity theory, social identity theory*

Teacher's name: DUCHILLERATO

Professione: **ESTUDIANTE**

Estado Civil: SOLTERO

Colony: No English

Vertrieb d. Elektroenergie ins Netz

Members of the *TRICHA* LUT. ALPES

Nonrenewable Resource

Hombres de la mujer PARNOCIELA BEATRIZ

Keywords: EQUATION OF MOTION

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2016

Concilia de doctores en DOCTRINA

doi:10.1017/S0022292412001909 Printed in the United Kingdom

© 2006 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 260: 105–112

12. <http://www.courts.wa.gov/courts/3rd/3rd.htm>



1. *Journal of Management Studies*, 1997, 34, 1, 1-14.

[illegible]

Journal of Management Education 35(10):1103-1116

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26



For full access to this journal, please go to the journal web site at <http://www.blackwell-sydney.com/journals/1365-3113>. For more information on this journal, please go to the journal web site at <http://www.blackwell-sydney.com/journals/1365-3113>. For more information on this journal, please go to the journal web site at <http://www.blackwell-sydney.com/journals/1365-3113>.

Fernando J. Jara
 Milenio Law Associates y Asociados, S.C.
 512-500-1548
 f.jara@mla.com



075168457-4



Notario Publico
Estado de Texas



FERNANDO J. JARA
 Notario Publico
 Estado de Texas
 075168457-4
 10/10/2010

706 Rio Grande St.
 Austin, TX 78701
 512.500.1548 USA (cell)
 fernandojara@hotmail.com

Fernando Jara

RAZÓN Doy fe de haber entregado con anterioridad y en
cambio en la forma antes en esta fecha a las
personas indicadas, embozados por el Sr. secretario
Quis.

01 de 2023

G/S Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, Ecuador





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1732938217001
RAZON SOCIAL: SEMPENONTACARGAS CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PEÑAHERRERA BARRERO JOSE MAURICIO
CONTADOR: VACA S CALARZA GUSTAVO ADOLFO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/02/2019 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 01/02/2019
FEC. REGISTRO: 12/02/2019 **FEC. DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (INCLUYE)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PONDOLAND Calle: MOISES LUNA ANDRADE Numero: 574 Intersección: PASAJE DE 3A Póster en ubicación: PASAJE JUNTO A BODEGUITAS EXPRESS Causar: 9993268321 Telefono Trabajo: 02478112 Email: jenny.martinez@sempenontacargas.com

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO ACONTISTAS PARTICIPES: SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -AJR
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN VENGUAL DE IVA

Se reservan los derechos de: Denegación de todo o confidencialidad; Denegación de asistencia o colaboración; Denegación de asistencia; Denegación de información; Denegación de procedimientos para hacer efectiva la consulta en todo o en parte; Los poderes notariales y/o poder, representaciones o cartas y/o poderes otorgados a los representantes en el Registro para la aplicación de la Ley de Registro Tributario Interno serán obligados a estar constituidos, convalidados en aperturas de notarios, no podrán otorgarse en el Registro (Simplificado (RISD)) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera manual. Remite con sus declaraciones de IVA según el sistema de número comercial vigente y cuando se le encuentre obligado a tener constituido notario deberá o prestar servicios únicamente con carta (7% del IVA y no con carta con carta diferente de 7% según el sistema de notarios del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 6-PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y veridicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella deriva (Art. 17 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAC0201715 Lugar de emisión: QUITO/AZONAS INTERNAS Fecha y hora: 12/02/2019 12:42:02



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792999217001
RAZON SOCIAL: SEMPOMONTACARGAS CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**
NOMBRE COMERCIAL:

REC. IMPORTE: 1792999217001
REC. CANCELADO:
REC. RENOVADO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN. INCLUYE PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parque PONCEANO Caba: MORSES LUNA ANDRADE Número: SRI Intersección
PASADIZO DE LA REPUBLICA PASADIZO JUNTO A INDECOFINAS EXPRESS Cúcuta: 0092999217001 Teléfono: Telfax: 022476112 Email:
pony.morales@sempomontacargas.com

NOTA: Que a los efectos de su inscripción en
este RUC, se ha verificado en los libros de
documentos públicos, en los que se ha
verificado que el contribuyente es el
Cuit: 07.92.999.217.001

[Firma]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria Pública del Cantón de Quito

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son ciertos y verídicos, de lo cual asumo la responsabilidad legal que deriva de
dejarlos en el Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y del 2º Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Último: 04/02/2019

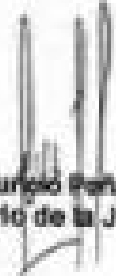
Lugar de emisión: QUITO CUIT: 0002999217001 Fecha y hora: 12/02/2019 17:40:12

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEMPEMONTACARGAS CIA. LTDA.**

En Quito, a los 18 días del mes de febrero del 2020 en el local de la compañía ubicado en la calle Moisés Luna Andrade y Pasaje OE-3A, parroquia Ponceano, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, siendo las 15h00, se da inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SEMPEMONTACARGAS CIA. LTDA., con la comparecencia de las Socias: Rita Jannett Troya Pazmiño; y, Doménica Salomé Peñaherrera Troya, quienes comparecen por sus propios derechos. Se deja constancia que con los comparecientes se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la sociedad, por lo que renuncian expresamente al requisito de convocatoria previa y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión, Rita Jannett Troya Pazmiño, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General José Mauricio Peñaherrera Barreno, quien declara legalmente instalada la Junta para tratar el siguiente orden del día: PUNTO ÚNICO: Aprobar la donación de la nuda propiedad de 198 participaciones y cesión de 152 participaciones sociales por parte de la socia Rita Jannett Troya Pazmiño a favor de Doménica Salomé Peñaherrera Troya; Eduardo Napoleón Troya Pazmiño; y, Rodrigo Fernando Troya Pazmiño. La Junta aprueba el punto único del orden del día, procediendo a conocer y resolverlo de la siguiente forma: PUNTO ÚNICO: Según el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, la socia Rita Jannett Troya Pazmiño registra al momento trescientas cincuenta participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. La referida socia ha decidido ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía SEMPEMONTACARGAS CIA. LTDA., esto es 350 participaciones sociales, de la siguiente forma: a) A favor de Doménica Salomé Peñaherrera Troya, a título gratuito, la nuda propiedad de ciento noventa y ocho (198) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD. \$ 1,00), que sumadas a las cincuenta participaciones que tiene actualmente, pasa a tener doscientas cuarenta y ocho (248) participaciones sociales. Luego de perfeccionada la donación señalada, la Donante permanecerá con el USUFRUCTO VITALICIO de las referidas participaciones. b) A favor de Eduardo Napoleón Troya Pazmiño, a título oneroso, el pleno dominio de cuarenta (40) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD. \$ 1,00), sin reservarse nada para sí. c) A favor de Rodrigo Fernando Troya Pazmiño, a título oneroso, el pleno dominio de ciento doce (112) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD. \$ 1,00), sin reservarse nada para sí. Los socios aprueban por unanimidad la cesión de participaciones en la forma señalada. Por lo tanto, en virtud de la aprobación de las cesiones antes mencionadas, y una vez realizado el trámite correspondiente de Donación y de Cesión de las Participaciones, el cuadro de Socios y Participaciones quedará de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Doménica Salomé Peñaherrera Troya	USD. \$ 248,00	248
Eduardo Napoleón Troya Pazmiño	USD. \$ 40,00	40
Rodrigo Fernando Troya Pazmiño	USD. \$ 112,00	112
TOTAL	USD. \$ 400,00	400

La socia Cedente declara que, una vez perfeccionadas la donación y cesiones de participaciones antes descritas, cederá a los Cesionarios, en la forma indicada, todos los derechos y obligaciones como socios, respecto de las participaciones cedidas, reservándose el usufructo vitalicio únicamente sobre las ciento noventa y ocho (198) participaciones sociales donadas a favor de Doménica Salomé Peñaherrera Troya. No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 16h00 firmando para constancia, en unidad de acto, los comparecientes.


José Mauricio Peñaherrera Barrero
Secretario de la Junta


Rita Jannet Troya Pasmirio
Presidente de la Junta
Socia




Doménica Salomé Peñaherrera Troya
Socia

RAZÓN: De lo que (los Autores) que antecede(n) y se
otorga en 1 tope(s) u(na), en (son) cuatros) a (los
documentos originales, exhibidos) por el (a) celebrante(s).
Date: 02.11.2020


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
NOTARIA DE ENLA OCTAVA DE QUINCE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA SEMPEMONTACARGAS CIA LTDA CEDENTE:
RITA JANNETT TROYA PAZMIÑO Y JOSE MAURICIO
PEÑAHERRERA BARRENO CESIONARIOS: EDUARDO
NAPOLEON TROYA PAZMIÑO Y RODRIGO FERNANDO
TROYA PAZMIÑO que se encuentra debidamente firmada y
sellada en Quito, en el mismo lugar y fecha de celebración.


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000098779



20201701001O00829

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701001O00829

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JULIO DEL 2020, (9:00)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701001P00192

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TROYA PAZMIÑO EDUARDO NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501235444
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701018P01014

Digitally signed by FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

Date: 2020.07.29 09:25:51 COT

Reason: DOCTOR FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DE QUITO

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03642-DP17-2020-MS

RAZON: Tomé nota de la **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEMPEMONTACARGAS CIA. LTDA.**, otorgada por Rita Jannett Troya Pazmiño y José Mauricio Peñaherrera Barreno, a favor de Eduardo Napoleón Troya Pazmiño y Rodrigo Fernando Troya Pazmiño, celebrada ante la Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décimo Octava del cantón Quito, el dos de julio de dos mil veinte; al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la **COMPAÑÍA SEMPEMONTACARGAS CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaria el once de enero de dos mil diecinueve.-

Quito, veintinueve de julio de dos mil veinte.-

LR//

Digitally signed by FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

Date: 2020.07.29 09:26:26 COT

Reason: DOCTOR FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DE QUITO

Doctor Freddy Suquilanda Jaramillo

Notario Primero Suplente del cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 30486

6821444HPCHHJJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25029
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	12315
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /02/07/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEMPEMONTACARGAS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA SRA. RITA TROYA PAZMIÑO CEDE A FAVOR DEL SR. EDUARDO TROYA PAZMIÑO, CUARENTA (40) PARTICIPACIONES; Y, A FAVOR DEL SR. RODRIGO TROYA PAZMIÑO, CIENTO DOCE (112) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 636 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103